



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°39-2019

Lima, 15 MAR. 2019

VISTO; el Memorandum N° 00135-2019/OA, y el Proveído N° 00245-2019/SG;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el 27 de diciembre de 2013 se publicó la Ley N° 30137 – Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS publicado el 15 de febrero de 2014 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, y cuyo artículo 4 señala que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo, el artículo 5 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de la Ley N° 30137 señalan que, el Comité está integrado por el titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría General o la que haga sus veces; el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1362 concordado con el artículo 8 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal de la entidad, titular de la Entidad y del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2014, PROINVERSIÓN designó a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN, conformándolo de la siguiente manera:

- 
- 
- 
- 
- a) César Augusto Díaz Hayashida, Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidió.
- b) Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General (e).
- c) Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN.
- d) Guillermo Pedro Lewis López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e) Luis Miguel Corrales Dextre, Especialista Legal, representante del Titular del Pliego.

Que, mediante Memorándum N° 00135-2019-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Secretaria General, la reconfirmación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, teniendo en cuenta a los actuales funcionarios de PROINVERSIÓN;

Que, en atención al memorándum referido la Secretaria General, mediante Proveído N° 00245-2019/SG, solicita la reconfirmación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, solicitando además que se tenga como representante de la Dirección Ejecutiva, como Titular del Pliego, a la servidora Nancy Zedano Martinez;

Que, teniendo en cuenta el Memorándum N° 00135-2019-OA, el Proveído N° 00245-2019/SG y lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, corresponde modificar la citada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2014, a efectos que se reconforme el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN;

Que, conforme a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los participantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN; realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2014, con excepción de la designación de Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN.

Artículo 2.- Disponer se reconforme el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN, el mismo que será integrado por:



- a) Carlos Estuardo Albán Ramírez, Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- b) Fátima Soraya Altabás Kajatt, Secretaria General.
- c) Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN.
- d) Isabel Lucía Matías Elías, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e).
- e) Nancy Zedano Martinez, Asesora de la Dirección Ejecutiva, representante del Titular del Pliego.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros designados del referido Comité para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO NÉCCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN